

NORMATIVA DE LACTANCIA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE
NAVARRA



COMISIÓN DE LACTANCIA CHN

Marzo 2021

NORMATIVA DE LACTANCIA CHN PARA UN HOSPITAL IHAN

En el Complejo Hospitalario de Navarra (CHN), los profesionales que en él trabajamos, sabemos que la lactancia materna (LM) es la forma más adecuada de alimentar a los bebés* y reconocemos los grandes beneficios derivados de este tipo de alimentación.

Todas las madres* tienen el derecho de recibir una información clara e imparcial **que les permita tomar libremente una decisión informada** de cómo quieren alimentar y cuidar a sus hijos e hijas.

El personal de salud proporcionará apoyo en cualquiera que haya sido su elección, sin discriminación por el método de alimentación elegido.

Objetivos

1. Asegurar que todas las madres reciben información sobre los beneficios de la lactancia materna y de los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula, **para que puedan tomar una decisión informada.**
2. Facilitar que el personal sanitario cree un ambiente favorable hacia la LM y que tenga los conocimientos necesarios para dar el apoyo e información que permita a las madres continuar amamantando de manera exclusiva durante 6 meses y después como parte de la dieta infantil hasta al menos los 2 años de edad o más según deseo materno y/o del bebé.
3. Fomentar la colaboración y cooperación entre profesionales del Hospital, CASSyR (Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva), atención primaria y grupos de apoyo, que garanticen una cultura de LM.

En apoyo de esta Normativa

- a. En ningún lugar del hospital existirá publicidad de las fórmulas adaptadas de leche, así como de biberones, chupetes o tetinas. Se prohíben logotipos, folletos o muestras de fabricantes de estos productos.

El material educativo será aprobado por la comisión de lactancia del CHN.

- b. A las familias que deciden de manera informada alimentar con fórmulas infantiles a sus bebés, se les enseñará cómo prepararlas, de manera individual o en pequeños grupos tras el nacimiento, nunca antes.
- c. Se realizará una auditoría anual del cumplimiento de esta Normativa que es **de obligado cumplimiento** para la totalidad de profesionales debido a la opción acordada de avanzar en la acreditación IHAN en el CHN.

A continuación, se exponen los 10 pasos en hospitales IHAN (Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia):

Paso 1: Disponer de una normativa escrita de lactancia que sistemáticamente se ponga en conocimiento de todo el personal y mujeres embarazadas.

- 1.1 Esta normativa se pondrá en conocimiento de todos los profesionales **sanitarios** que tengan contacto con mujeres embarazadas y madres lactantes.
- 1.2 Se comunicará a las embarazadas y sus parejas.
- 1.3 Estará fácilmente disponible.

Paso 2: Capacitar al personal para que pueda ponerla en práctica.

- 2.1 Todos los profesionales que tengan contacto con embarazadas y madres recibirán formación en el manejo de la lactancia a un nivel apropiado a su categoría profesional.
También deberán enseñar la correcta preparación de biberones y refuerzo del vínculo afectivo, a madres y sus parejas, cuando decidan no amamantar.

Paso 3: Informar a todas las embarazadas acerca de los beneficios y manejo de la lactancia. Se llevará a cabo desde los CASSyR.

- 3.1 El personal involucrado en el cuidado antenatal se asegurará de que sean informadas todas las embarazadas y sus parejas de los beneficios del amamantamiento también de riesgos potenciales de la alimentación con fórmula, recibiendo información individual y/o grupal con un profesional sanitario antes de las 32 semanas de gestación.

Paso 4: Ayudar a iniciar la lactancia en la media hora siguiente al parto.

- 4.1 Se debe animar a todas las madres a mantener al bebé piel con piel de forma ininterrumpida tras el nacimiento, como mínimo los primeros 60-90 minutos de vida, con independencia de la forma de alimentación elegida.

Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia incluso si tienen que separarse de sus bebés.

- 5.1 A todas las madres se les ofrecerá ayuda con la lactancia en las primeras 6 horas tras el nacimiento, incluso si se han de separar de sus bebés.
- 5.2 Se les debe proporcionar el apoyo necesario para colocar correctamente a la criatura *para que agarre bien el pecho y que sepan extraer su leche manualmente.*

Tanto profesionales como madres, deben conocer los signos de transferencia eficaz de la leche materna y forma de reconocer si el amamantamiento es eficaz.

- 5.3 Se animará a las madres que tienen que separarse de sus bebés a extraerse la leche al menos 8 veces al día; enseñándoles de forma manual y/o con extractores. Se les facilitará el acceso a sus bebés las 24 horas del día.

Paso 6: No dar a las criaturas recién nacidas otro alimento o bebida que no sea leche materna, salvo que esté médicamente indicado.

- 6.1 No se debe dar ninguna bebida ni fórmula artificial a bebés amamantados, excepto en caso de indicación clínica o elección materna informada.

La decisión de ofrecer suplementos por razones clínicas debe hacerse por un profesional de pediatría.

Las razones para suplementar deben discutirse con los progenitores y anotarse en la historia clínica de la criatura.

Paso 7: Practicar el alojamiento conjunto las 24 horas del día.

- 7.1 Las madres solo se separarán cuando el estado clínico precise cuidados en otras áreas.
- 7.2 Se fomentará el contacto físico madre/bebé. Favorece el reconocimiento de signos de hambre, facilita el agarre y mejora el vínculo.

Paso 8: Alentar a las madres a amamantar a demanda.

- 8.1 Se apoyará la lactancia a demanda.

El personal debe enseñar a las madres a reconocer los signos de hambre de sus bebés. También las apoyarán para que respondan tanto a las señales como a la demanda de sus bebés.

- 8.2 Deben conocer la importancia de las tomas nocturnas para la producción de leche.

Paso 9: No dar a las criaturas alimentadas al pecho biberones, tetinas o chupetes.

- 9.1 El personal desaconsejará el uso rutinario de tetinas o chupetes mientras se establece la lactancia.
- 9.2 No se recomienda el uso de pezoneras, excepto en circunstancias extremas y solo por periodos de tiempo lo más cortos posible.

Paso 10: Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la lactancia natural y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos a su salida del hospital y ofrecer a la madre los recursos de apoyo a la lactancia que existan en su área.

- 10.1 El CHN ofrece talleres de lactancia diarios en los CASSyR.
- 10.2 En el periodo postnatal se debe facilitar la manera de ponerse en contacto con las personas e instituciones locales que puedan apoyar su lactancia.
- 10.3 Se invitará a los grupos de apoyo a la lactancia a contribuir al desarrollo de la normativa de lactancia.

Paso 11: Un entorno acogedor para las familias con madres lactantes.

- 11.3 Se preparará una zona cómoda para las madres que prefieran amamantar a su bebé y proteger su privacidad.

El hospital IHAN, además de cumplir estos pasos:

→ **Respetar el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de LM:**

- a. Se prohíbe la distribución de muestras o regalos con sucedáneos de leche materna, biberones, chupetes, tetinas o material de comercialización.
- b. Se prohíben demostraciones de preparación de fórmula infantil para quien no lo necesite.

→ **Atención amigable a la madre:** Atiende el parto acorde con la Estrategia de atención al Parto Normal (EPN). Recomendación a implantar gradualmente.

→ **Ofrece apoyo de máxima calidad a las madres que no amamantan.**



Referencias a este documento como:

Normativa de lactancia materna para un Hospital IHAN CHN.

Para mayor información: www.ihan.es

COMISIÓN DE LACTANCIA CHN

Marzo 2021